

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la **Directora de Infraestructura – VMI 0234**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y A LOS GRUPOS QUE LA CONFORMAN, ESPECIALMENTE EN EL GRUPO DE POLITICA Y SEGUIMIENTO, EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS TEMAS A SU CARGO Y SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

Perfil:

Estudios	Formación Profesional: Derecho Posgrado en modalidad de especialización. en caso de no contar con el título de especialización se aplicará la respectiva equivalencia de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios de la entidad.
Experiencia Relacionada	Mínimo 30 meses de experiencia relacionada en temas relacionados con el objeto contractual y las obligaciones a ejecutar

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se advierte que, de acuerdo con la petición elevada por la Directora de Infraestructura, si bien existe personal en la planta de la entidad este resulta insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

En consecuencia, se certifica que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Dada en Bogotá, D.C. el 30 de diciembre de 2025.



STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal <i>CP</i>
	Ingrid Tatiana Calderón Mejía	Contratista Subdirección del Talento Humano <i>ITM</i>
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal <i>JV</i>